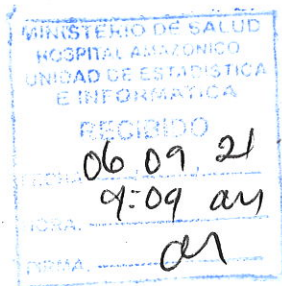


Nº 374-2021-GOREU-DIRESA-HAYA**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 31 de agosto del 2021.

VISTO: Memorandum Nº 571-2021-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 25 de agosto del 2021, Oficio Nº 170-2021-U. EPIDySA-HAYC, de fecha 23 de agosto del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento visto el jefe de la unidad de Epidemiología y Salud Ambiental solicita la emisión de la Resolución directoral para aprobación de Guía de Procedimiento para el Manejo de Ropa Hospitalaria para el año 2021;

Que, en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, además establece que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

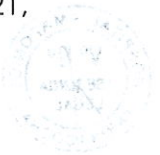
Que, mediante Resolución Ministerial Nº 523-2007/MINSA se aprobó la Guía Técnica para la evaluación interna de la vigilancia, prevención y control de infecciones intrahospitalarias, cuya finalidad es contribuir en el mejoramiento continuo de la calidad de los procesos de vigilancia, prevención y control de infecciones intrahospitalarias (IIH) y en la reducción del impacto de estas, en los usuarios y en los establecimientos hospitalarios del país;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 372-2011/MINSA se aprobó la Guía Técnica de Procedimiento de limpieza y Desinfección de ambientes en los establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, teniendo como finalidad contribuir a disminuir a los riesgos a la salud de las personas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo que pueden originarse por las inadecuadas prácticas de limpieza desinfección de ambientes;

Que, mediante Resolución Nº 526-2011/MINSA del 11 de julio del 2011 se aprueba las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual establece las disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, en el numeral 8.3 de las disposiciones finales indica que los titulares de Institutos Especializados y Hospitales solo pueden aprobar DN de carácter interno, como son Directivas, Guías Técnicas y Documentos Técnicos, no pudiendo contravenir en ningún caso lo normado por la autoridad nacional de salud;

Que, mediante Memorandum Nº 571-2021-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 25 de agosto del 2021, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral aprobando la "Guía de Procedimiento para el Manejo de Ropa Hospitalaria "para el año 2021;

De conformidad por lo dispuesto en la Ley 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;



N° 374-2021-GOREU-DIRESA-HAYA

Resolución Directoral

Yarinacocha, 31 de agosto del 2021.

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva, visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal del Hospital Amazónico; y,

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2020-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N°018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la "Guía de Procedimiento para el Manejo de Ropa Hospitalaria" correspondiente al año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, como órgano competente, se encargue de la difusión, implementación, revisión, actualización, monitoreo y supervisión de la citada Guía de procedimiento, debiendo informar a la Dirección Ejecutiva las veces que sea requerido.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las Oficinas respectivas del Hospital Amazónico un ejemplar de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, comuníquese y Archívese;



MINISTERIO DE SALUD
DIRESU - GRS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO
Med. Cir. Raúl W. Vásquez Huasasquiche
CMP. N° 39111
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL AMAZONICO

- : RWVH/LAMM
- : Dirección ejecutiva
- : Administración
- : EPIDySA
- : Archivo